

Rad No.: 25-240-137238

Barranquilla, 5/08/2025

Señor(a)
PETRONA MACHADO MONTENEGRO
Calle 2 No. 22 – 25
Ciénaga

Contrato: 5161573

Asunto: Terminación Contrato de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de julio de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000890, referente al cobro del SERVICIO PROEXEQUIAL de PROEXEQUIAL S.A.S., facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 22 – 25 de Ciénaga, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato del SERVICIO PROEXEQUIAL de PROEXEQUIAL S.A.S., motivo por el cual, no se continuará cobrando en las próximas facturaciones.

Cabe aclarar que, el concepto de Brilla seguros (SERV.SUSC. 52385956) hace referencia al SERVICIO PROEXEQUIAL de PROEXEQUIAL S.A.S., así las cosas, le indicamos que, sólo registraba el cobro de un (1) Seguro Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITA BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
229250887